

Oposición al cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Organismo Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Código GVA 63101

Código SIA 3025334

INFORMACIÓN BÁSICA

Convocatoria Oposición

Prueba Concurso-oposición

Grupo A1

Titulación Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

Titulación específica

Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas:

- Estar en posesión del título de diplomado universitario, arquitecto técnico, ingeniero técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Enlace organismo

<https://ceice.gva.es/per/es/oposiciones.htm?cont=210>

Plazas

Número de plazas totales 30

Descripción de las plazas

30 plazas del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (subgrupo A1).

Tasas

Importe máximo 31,47 €

Forma pago

Els drets d'examen s'ingressaran via telemàtica o per mitjà de la presentació de l'imprés de la instància de participació en alguna de les entitats de crèdit col·laboradores que hi figuren. Els gastos de transferència seran a càrrec de la persona interessada. En la sol·licitud impresa haurà de figurar el segell de l'entitat bancària, acreditatiu del pagament de drets. Si falta o s'abona fora de termini o amb una quantitat diferent de l'assenyalada determinarà l'exclusió de l'aspirant. En cap cas la presentació i pagament en l'entitat bancària suposarà eliminació del tràmit de presentació, en termini i forma, de la sol·licitud.

S'aplicarà una bonificació del 10% de la quota de les tarifes quan la presentació de la sol·licitud de participació en les proves es realitze per mitjans telemàtics, de conformitat amb el que preveu l'article 132 del text refós de la Llei de Taxes de la Generalitat, aprovat per Decret Legislatiu 1/2005, de 25 de febrer, del Consell de la Generalitat.

De conformitat amb el que disposen els articles 132 i 133 de l'esmentat decret legislatiu, els drets d'examen són els següents

- Personal d'ingrés als cossos de professors d'Ensenyança Secundària, professors d'escoles oficials d'idiomes i professors de Música i Arts Escèniques: 31,47
- Presentació telemàtica: 28,32
- Membres de famílies nombroses i monoparentals de categoria especial i les víctimes d'actes de violència sobre la dona: exempt
- Membres de famílies nombroses i monoparentals de categoria general: 15,74

- Presentació telemàtica: 14,17
- Persones amb grau de diversitat funcional igual o superior al 33%: 1,89
- Presentació telemàtica: 1,70
- Personal d'ingrés al cos de professors tècnics de Formació Professional: 22,22
- Presentació telemàtica: 20,00
- Membres de famílies nombroses i monoparentals de categoria especial i les víctimes d'actes de violència sobre la dona: exempt
- Membres de famílies nombroses i monoparentals de categoria general: 11,11
- Presentació telemàtica: 10,00
- Persones amb grau de diversitat funcional igual o superior al 33%: 1,89
- Presentació telemàtica: 1,70

De conformitat amb el que estableix l'article 9 del Decret Legislatiu 1/2005, de 25 de febrer, del Consell de la Generalitat, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de Taxes de la Generalitat, no es procedirà a la devolució de les taxes per drets d'examen en els supòsits d'exclusió de les persones aspirants dels procediments selectius per causes imputables exclusivament a elles.

Requisitos

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún estado al que sea de aplicación los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

Asimismo podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, tanto de las personas con nacionalidad española como de nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o de los estados en los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras cuando así lo prevea el correspondiente tratado, sea cual sea su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho, y con respecto a descendientes, sean menores de veintiún años o mayores de esta edad pero vivan a cargo de sus progenitores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del respectivo cuerpo, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y a la especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretenda ingresar, salvo que se concurra al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades regulado en la presente convocatoria.

h) No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- a) Estar en posesión, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de las titulaciones que para cada cuerpo docente se detallan en las bases específicas de la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio en España como docente de enseñanzas no universitarias de acuerdo con lo dispuesto en las bases específicas.
- b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los términos que se describen en las bases específicas de la presente convocatoria.
- c) Quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen deberán poseer un conocimiento adecuado de esta lengua, de modo que si no pueden acreditar alguna de las titulaciones enumeradas en la base 7.1.1 deberán realizar la prueba descrita en la misma.
- d) Acreditar el conocimiento de los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana del modo indicado en la base 7 de esta convocatoria.
- e) Para participar por la reserva de plazas para personas con diversidad funcional, además de reunir los requisitos anteriores, se deberá tener reconocida por los órganos competentes de la Generalitat, del Estado o del resto de las Comunidades Autónomas, una diversidad funcional cuyo grado sea igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia en la especialidad a la que se opta.

La opción por esta reserva habrá de formularse en la solicitud de participación con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza, mediante certificación de los órganos competentes.

No obstante, si en la realización de las pruebas se suscitara dudas al tribunal respecto de la capacidad de la persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del cuerpo docente al que aspira a ingresar, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes conforme a lo previsto en la base 10.1.1.c). En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, se podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con las personas aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en la base 5.14 de esta convocatoria.

Quienes participen por esta reserva no podrán concurrir a la misma especialidad por el procedimiento de ingreso libre. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por esta reserva de diversidad funcional.

LISTADO DE ETAPAS

Etapa actual. Presentación de documentos. Oferta plazas vacantes

Fase Adjudicación y nombramiento

Publicación [Web, de 25/07/2016](#)

Información complementaria

Los opositores que superen el procedimiento selectivo y sean nombrados funcionarios en prácticas, podrán acceder a la "Adjudicación de Inicio de Curso - Funcionarios de Carrera y en Prácticas" el día 25 de julio a las 12:00 horas.

Los participantes de los procedimientos selectivos de la oposición 2016 que superen la fase oposición y no sean seleccionados, o bien que sólo hayan aprobado el primer ejercicio, podrán acceder a la "Adjudicación de Inicio de Curso - Adjudicación Continua" el día 25 de julio a las 12:00 horas.

Corrección de errores. Modificación composición del tribunal

Fase Oposición**Publicación** [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.7815, de 27/06/2016](#)**Formularios y documentación**

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se nombran a nuevos miembros de los órganos de selección que han de juzgar el procedimiento selectivo de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden 13/2016, de 3 de mayo.

Crterios de evaluación

Fase Oposición**Publicación** [Web, de 20/06/2016](#)**Formularios y documentación**

Determinación de los criterios de evaluación de las distintas especialidades cuyas plazas han sido ofertadas según la Orden 13/2016, de 3 de mayo.

Lista definitiva de admitidos/excluidos y fecha de examen. Plazo de recurso

Fase Oposición**Publicación** [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.7809, de 20/06/2016](#)**Formularios y documentación**

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2016, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden 13/2016, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Prueba de español para extranjeros

Fase Oposición**Publicación** [Web, de 17/06/2016](#)**Formularios y documentación**

Resultados de la prueba previa de español para extranjeros en el marco de los procesos selectivos a cuerpos docentes, convocados por las órdenes 11/2016, 13/2016 y 15/2016.

Nombramiento del tribunal

Fase Oposición**Publicación** [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.7800, de 08/06/2016](#)**Formularios y documentación**

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2016, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se nombran órganos de selección que han de juzgar el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de

nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden 13/2016, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Información complementaria

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Convocatoria realización prueba

Fase Oposición

Publicación [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.7800, de 08/06/2016](#)

Formularios y documentación

Convocatoria de la prueba de valenciano conforme a lo establecido en la Orden 13/2016, de 3 de mayo, por las que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores técnicos de Formación Profesional.

Convocatoria realización prueba

Fase Oposición

Publicación [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.7798, de 06/06/2016](#)

Formularios y documentación

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se convoca a los aspirantes no exentos a la realización de la prueba de español para extranjeros y se nombra el tribunal que ha de juzgar la prueba previa de español para extranjeros, en el marco de los procedimientos selectivos a cuerpos docentes convocados por la Orden 11/2016, de 3 de mayo; la Orden 13/2016, de 3 de mayo, y por la Orden 15/2016, de 16 de mayo.

Información complementaria

Se convoca a los aspirantes que no posean la nacionalidad española que han declarado no estar exentos de la prueba de acreditación del conocimiento de castellano, para la realización de dicha prueba, descrita en el anexo I, el día 13 de junio de 2016, a las 16.00 horas, en la Escuela Oficial de Idiomas de Valencia, calle Llano de Zaidia, número 9.

Nombramiento de tribunal

Fase Convocatoria

Publicación [Web, de 01/06/2016](#)

Formularios y documentación

Sorteo de los vocales que han de formar parte de los tribunales que deben juzgar los procesos selectivos para ingreso y acceso a los cuerpos de Maestros, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores Técnicos de Formación Profesional, así como para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Lista provisional de admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

Fase Oposición

Publicación [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.7795, de 01/06/2016](#)

Plazo

Especificación del plazo

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Formularios y documentación

Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Formación Profesional.

Forma de presentación

Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Centros y Personal Docente y se presentarán por cualquiera de las formas previstas en el apartado 3.3 de la presente convocatoria.

Corrección de errores. Bases

Fase Convocatoria

Publicación [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.7790, de 25/05/2016](#)

Formularios y documentación

CORRECCIÓN de errores de la Orden 13/2016, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores técnicos de Formación Profesional.

Bases y apertura de plazo

Fase Convocatoria

Publicación [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.7776, de 06/05/2016](#)

Plazo

Apertura plazo 07/05/2016

Cierre plazo 26/05/2016

Plazo cerrado

Especificación del plazo

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación referida en la base 3.2 será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.(docv nº 7776 de 6/5/2016)

Formularios y documentación

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán cumplimentar una instancia (modelo 046-tasas por inscripción en pruebas selectivas), conforme a modelo oficial, que será facilitada a través de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<https://ceice.gva.es>).

Esta solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo, debiendo utilizar cada participante

necesariamente un juego de tres copias impresas a través de internet, de manera que no se podrán hacer fotocopias ya que cada solicitud ha de tener un número de referencia diferenciado.

Una vez cumplimentada la instancia se imprimirá la misma por triplicado.

La solicitud impresa por triplicado deberá presentarse, en su caso, en alguna de las entidades financieras colaboradoras a efectos del abono de la tasa correspondiente.

Asimismo, una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, las personas aspirantes presentarán la solicitud en los registros de las oficinas públicas que figuran en la base 3.3, acompañada, en su caso, de la documentación procedente, de acuerdo con lo previsto en la base 3.2.

- DECLARACIÓN DE MÉRITOS PRESENTADOS
- SOLICITUD DE NO INCLUSIÓN EN LAS LISTAS DE INTERINOS
- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Enlaces

- Preguntas frecuentes (http://www.ceice.gva.es/per/docs/oposiciones/15-16/secundaria/ingreso/faq_sec_ing_cas.pdf)

Forma de presentación

Las solicitudes cumplimentadas de acuerdo con lo previsto en la base 3.1.1 se presentarán preferentemente en las Direcciones Territoriales de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Alicante, Castellón o Valencia (anexo VI) o bien en los lugares y forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 191/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía, el registro de entrada y salida de escritos y la ordenación de las oficinas de registro en la Administración de la Generalitat.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

Las solicitudes suscritas por participantes desde el extranjero podrán cursarse en el plazo señalado en el apartado 3.4 de la presente base, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al organismo competente. Se adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho el pago de los derechos de examen.

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan. En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDU_OPOSICION_CF&version=8&idioma=es&idProcGuc=63101&idSubfaseGuc=1&idCatGuc=EP

Recursos

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Correo dudas funcionales](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)